

**EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN****CONVOCA**

A la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos a recibir la **“Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2017**, de conformidad con los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, en la Sesión Extraordinaria de fecha 04 de octubre de 2017, conforme a las siguientes:

B A S E S

I. El reconocimiento “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño” tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad.

II. Se otorgará un solo reconocimiento en alguna de las siguientes categorías:

- a) Emprendedor/Empresarial: Al ciudadano emprendedor o empresario que por su liderazgo, visión y constancia, haya logrado expandir su negocio o empresa a nivel local, nacional o internacional;
- b) Innovación y tecnología: Al ciudadano empresario o emprendedor que haya desarrollado tecnología para mejorar sus procesos, productos o servicios, y que esto resultara benéfico al negocio; y,
- c) Responsabilidad social: Al ciudadano empresario o emprendedor que además de las actividades propias del negocio, incorporen mecanismos de responsabilidad social y generen derrama económica en la comunidad o beneficios educativos, culturales o ambientales.



Gobierno Municipal
2015-2018

III. El reconocimiento se concederá a un ciudadano mexicano por nacimiento o por naturalización, originarios de Monterrey o que tengan su domicilio en el área metropolitana de esta ciudad.

IV. Podrán proponer candidatos cualquier persona física o moral, las cámaras empresariales, así como los clubes sociales o de servicio.

V. Deberá realizarse convocatoria pública para la propuesta de candidatos. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, a la Coordinadora de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.

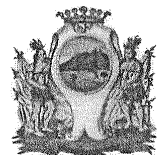
El plazo límite de recepción de las propuestas será 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

VI. Las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación a participar, *curriculum vitae* actualizado, copia de una identificación oficial, copia de comprobante de domicilio, documentación que compruebe el cumplimiento de la base segunda, debiendo incluir, en su caso, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes. Se anexará una reseña del participante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que podrá ser acompañada del material gráfico y/o audiovisual que se considere adecuado.

VII. En la primera sesión ordinaria del mes de octubre del Ayuntamiento de Monterrey, se presentará la propuesta del candidato seleccionado por la Comisión de Promoción Económica y Turismo, de acuerdo a las Bases y al número de propuestas recibidas para la aprobación del ganador de la "Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño", edición 2017.

La medalla y reconocimiento se entregará en Sesión Solemne del Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal de Monterrey.

Al galardonado con la "Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño", edición 2017, se le premiará con lo siguiente



Gobierno Municipal
2015-2018

- 1) Una medalla conmemorativa; y,
- 2) Un reconocimiento alusivo

VIII. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

IX. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Promoción Económica y Turismo lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

X. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey.

Monterrey, Nuevo León, a 04 de octubre de 2017

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA

